



Guadalajara, Jalisco a, 27 de febrero de 2023

ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA

Número: SUV/DAD/CSG/11/2023

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 27 de febrero de 2023

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Adquisición de 4 discos duros para la Dirección de tecnologías

Recursos financieros: MXP \$142,680.00 (ciento cuarenta y dos mil seiscientos ochenta 00/100 M.N.), con cargo al proyecto 269684/ Bolsa: 25251142 / Fondo: 1.3.2

Fue presentada a la Rectoría por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa: Adquisición de 4 discos duros para la Dirección de tecnologías, al proveedor Compu Teknik S.A. de C.V., y

RESULTANDO

- I. Que el Coordinador de Soporte Técnico con fecha 20 de febrero de 2023 solicitó: Adquisición de 4 discos duros para la Dirección de Tecnologías.
- II. El área de Adquisiciones realizó una investigación de mercado para conocer las condiciones que imperan y garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara; para ello, se localizaron diversos oferentes para la compra de los bienes requeridos, a quienes se les solicitó nos hicieran llegar una propuesta económicas y condiciones.
- III. Se recibieron en la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas y condiciones. Enseguida el área de Adquisiciones verificó que los proveedores oferentes cuenten con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y demás necesarios para proveer los bienes requeridos; además constató que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con las operaciones solicitadas.
- IV. Enseguida se elaboró cuadro comparativo para valorar las diferencias en las propuestas económicas y las condiciones propuestas:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA	Tiempo de Entrega/Fecha de conclusión	Vigencia de la cotización	Garantía	Condiciones de pago
Compu Teknik S.A. de C.V.	\$123,000.00	30	10	365	Crédito 15 días
1	\$126,160.00	3	15	365	Crédito 15 días
Sinapsis, Servicios Integrales en Computación S. de R.L. de C.V.	\$152,400.00	5	10	1095	Crédito 15 días

*Días naturales.



De lo anterior, se advierte que la cotización presentada por Compu Teknik S.A. de C.V., es la de menor costo, en todas las partidas.

- V. El 27 de febrero de 2023 la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen Técnico en el que sugiere se adjudique de forma directa al proveedor Compu Teknik S.A. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.
- VI. Además, se trata de una adjudicación directa que debe realizarse a través de una orden de compra, en virtud de que el importe de la operación a realizar no rebasa el monto de \$236,527.20 (doscientos treinta y seis mil quinientos veinte siete pesos 20/100 moneda nacional) que es el equivalente a 75 unidades de medida y actualización (UMAS) mensuales, antes del impuesto al valor agregado, como lo señala la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, así como el artículo 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y la Circular VR/CIRCULAR 03/2022 emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva.

Por lo anterior, una vez analizada la propuesta realizada por el Coordinador de Servicios Generales, el Rector Interino del SUV, con fundamento en los artículos 1º y 22 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 2, 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, primer párrafo de la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, 23, 24, 25 y 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, emite el siguiente

RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudica la Adquisición de 4 discos duros para la Dirección de Tecnologías, al proveedor Compu Teknik S.A. de C.V.; por la cantidad de **MXP \$142,680.00 (ciento cuarenta y dos mil seiscientos ochenta 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

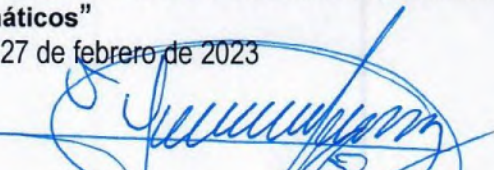
“PIENSA Y TRABAJA”

“2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos”

Guadalajara, Jalisco, a 27 de febrero de 2023



Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez
Rector Interino del SUV



Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Adquisición de 4 discos duros "Hewlett Packard Entrepise Unidad de estado sólido HPE"

CUADRO COMPARATIVO

PARTIDAS	CANTIDAD	CONCEPTO	Sinapsis, Servicios Integrales en Computación S. de R.L. de C.V.	2	Compu Tecnik S.A. de C.V.
1	4	Disco Duro Hewlett Packard Entrepise Unidad de estado sólido HPE - 2.5" Interno - 1.92TB - SATA (SATA/600) - Uso muxto - Servidor Dispositivo compatible - 3.1 DWPD - 520MB/s Tasa de transferencia de lectura máxima	\$ 152,400.00	\$ 126,160.00	\$ 123,000.00
TOTAL			\$ 152,400.00	\$ 126,160.00	\$ 123,000.00
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN (DIAS NATURALES)			5	3	30
GARANTIA CON EL PROVEEDOR (DIAS NATURALES)			1095	365	365
GARANTIA CON EL FABRICANTE (DIAS NATURALES)					

	PARTIDAS ADJUDICADAS POR PROVEEDOR				1
	SUB TOTAL	\$ -	\$ -	\$ -	123,000.00
	IVA	\$ -	\$ -	\$ -	19,680.00
	TOTAL	\$ -	\$ -	\$ -	142,680.00

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

ENCARGADA DE COMPRAS

ARO. CHAFFIK LUIS ALFONSO SANCHEZ RUELAS



COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

R/058/2023



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

11		
NUMERO		
27/02/2023		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	269684	
No. FONDO:	1.3.2	
PROGRAMA:	Autogenerado	
CARGO PRESUPUESTAL		

420000	SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	MEZQUITÁN #302. COL. CENTRO, C.P.44100 GUADALAJARA, JALISCO
TELÉFONO	DOMICILIO

Calle Angulo #1022-14, C.P. 44200, Guadalajara, Jalisco		Compu Tecnik S.A. de C.V.	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		PROVEEDOR	
CTE101210217	computechnik1022@gmail.com	3338259619	
RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Pieza	Adquisición de 4 discos duros para la Dirección de tecnologías Disco Duro Hewlett Packard Entrepise Unidad de estado sólido HPE - 2.5" Interno - 1.92TB - SATA (SATA/600) - Uso muxto - Servidor Dispositivo compatible - 3.1 DWPD - 520MB/s Tasa de transferencia de lectura máxima	4	\$30,750.00	\$123,000.00
IMPORTE CON LETRA: Ciento cuarenta y dos mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N. (Incluye IVA)			SUB-TOTAL	\$123,000.00
			I.V.A.	\$19,680.00
			TOTAL	\$142,680.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:		LUGAR DE ENTREGA:	MEZQUITÁN #302, COL. CENTRO, C.P.44100 GUADALAJARA, JALISCO
PAGO DE CONTADO	<input type="checkbox"/>	PAGO:	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input checked="" type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	2
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0%
			FIANZAS
			+ a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
			b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Crédito 15 días
Se paga en parcialidades, primero 2 discos que tienen tiempo de entrega el día 3 de marzo y 2 discos el 31 de marzo

OBSERVACIONES

ELABORO: MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: MTRO. CARLOS ALEJANDRO SÁNCHEZ RAMÍREZ

3
4
NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR: Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



COMPU TECNIK SA DE CV

RFC: CTE101210217

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Lugar de expedición: 41

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de Pago: 99 - Por definir
Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio: 5
Fecha: 08/Mar/2023 13:01:30

Datos del cliente:

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.
RFC: UGU250907MH5 Uso CFDI: G03 - Gastos en general
Domicilio: AVENIDA JUAREZ 976, CENTRO., 44100, Jalisco, México

O.C. 11
Sistema Universidad Virtual.

Cantidad	Código	Clave Unidad SAT	Clave Prod/Servicio	Concepto / Descripción	Valor unitario	Descuentos	Impuestos Traslados	Importe
2	DISC	H87 - Pieza	43201803 - Unidades de disco duro	DISCO DURO . DISO DURO PARA SERVIDOR HP / SAMSUNG. Unidad de estado sólido HPE 2.5" Interno 1.92 TB: Sata (Sata-600) Uso mixto. Servidor Dispositivo compatible 3.1 DWPD 520 MBP/s Tasa de transferencia de lectura máxima. Marca Samsung Modelo: MZ-7L31T9B SN: S6MANE0T405112 SN: S6MANE0T405121.	\$30,750.00	0.00000	IVA, - Importe: 9840.00	\$61,500.00

Importe con letra:
SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -

CFDI Relacionado:

Subtotal: \$61,500.00
Impuestos Traslados: \$9,840.00
Total: \$71,340.00

Serie del Certificado del emisor: [Redacted]
Folio Fiscal: [Redacted]
No. de serie del Certificado del SAT: [Redacted]
Fecha y hora de certificación: 2023-03-08T13:01:34

Este documento es una representación impresa de un CFDI

10 11 SUC. 12 CLABE: 13

Sello digital del CFDI

14

Sello del SAT

15

Cadena original del complemento de la certificación digital del SAT

16

Versión del comprobante: 3.3

Hoja 1



ENTRADA A ALMACÉN

Fecha: 14-Mar-23 Hora: 12:41 PM

Recibió: Hernán C.

UBGVIRTUAL

Comprobante Validado
en la pagina del SAT

587A



COMPU TECNIK SA DE CV

RFC: CTE101210217

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Lugar de expedición: 42

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de Pago: 99 - Por definir

Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio: 17

Fecha: 25/Abr/2023 16:00:49

Datos del cliente:

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RFC: UGU250907MH5

Domicilio: Av. Juárez 976, Guadalajara Centro, 44100, Jalisco, México

O.C. 11
Sistema Universidad Virtual.

Reaimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Cantidad	Codigo	Clave Unidad SAT	Clave Prod/Servicio	Concepto / Descripción	Valor unitario	Descuentos	Impuestos Traslados	Importe
2	DISC	H87 - Pieza	43201803 - Unidades de disco duro	DISCO DURO ,DISO DURO PARA SERVIDOR HP / SAMSUNG.Unidad de estado sólido HPE 2.5" Interno 1.92TB: Sata (Sata-600) Uso mixto. ServidorDispositivo compatible 3.1 DWPD 520 MBP/sTasa de transferencia de lectura máxima.Marca SamsungModelo: MZ-7LM1T9NSN: S2TVNX0M406910SN: S2TVNX0M406911	\$30,750.00	0.00000	IVA, - Importe: 9840.00	\$61,500.00

Importe con letra:
SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.

CFDI Relacionado:

Tipo Relación: -

CFDI Relacionado:

18

Serie del Certificado del emisor:

19

Folio Fiscal:

20

No. de serie del Certificado del SAT:

21

Fecha y hora de certificación:

2023-04-25T16:00:53

Subtotal: \$61,500.00
 Impuestos Traslados: \$9,840.00
 Total: \$71,340.00

Este documento es una representación impresa de un CFDI

22

23

SUC.

24

CLABE:

25

Sello digital del CFDI

26

Sello del SAT

27

Cadena original del complemento del certificación digital del SAT

28

Versión del comprobante: 4.0

Hoja 1

Comprobante Validado
en la pagina del SAT



ENTRADA A ALMACÉN

Fecha: 26-Abril-23 Hora: 11:11 AM

Recibió: Hernán C.

UDGVIRTUAL



GUADALAJARA JAL MEX. CALLE ANGULO NO. 1022-14 CP 44200 TEL: (013) 38-25-96-19

27 DE FEBRERO DEL 2023.

Universidad de Guadalajara
Sistema de Universidad Virtual
Mtra. Ana Lilia Lozano Martínez
analilia.lozano@redudg.udg.mx
Compras 3134-2222 ext.

Disco Duro Para servidor

Hewlett Packard Enterprise Unidad de estado sólido HPE - 2.5" Interno - 1.92TB - SATA (SATA/600) - Uso mixto - Servidor Dispositivo compatible - 3.1 DWPD - 520MB/s Tasa de transferencia de lectura máxima

\$30,750.00 DISPONIBLE CON EL MAYORISTA 2PZAS TIEMPO DE ENTRGA DE 2 A 4 DE DIAS

EN CASO DE TERMINARSE 8 SEMANAS

Estos precios son más el 16% del I.V.A., Forma de pago Crédito 30 días, Incluye entrega a domicilio, Vigencia de cotización: 20 días.

Sin más por el momento y en espera de poder servirles, nos despedimos muy cordialmente.

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]

ventas

30

[Redacted Signature]

29



invent

FECHA	FOLIO
27/02/23	31
VIGENCIA	3 DIAS

RAZON SOCIAL	UDEG VIRTUAL	OBSERVACIONES
DOMICILIO		
CONTACTO	MTRA. ANA LILIA LOZANO	
CORREO ELECTRONICO		
RFC		
TELEFONO		

PART	CANT.	PRODUCTO	DOMICILIO DE ENTREGA	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	Hewlett Packard Enterprise Unidad de estado sólido HPE - 2.5" Interno - 1.92TB - SATA (SATA/600) - Uso mixto - Servidor Dispositivo compatible - 3.1 DWPD - 520MB/s Tasa de transferencia de lectura máxima NUMERO DE PARTE P18436-B21	UDEG VIRTUAL	3-5 DIAS	\$ 31,540.00	\$31,540.00
Subtotal						\$31,540.00
IVA						\$5,046.40
Total						\$36,586.40

CONDICIONES :

- * Los precios unitarios son más I.V.A.
- * Los precios cotizados estan expresados en moneda nacional y son sujetos a cambios por parte del fabricante.
- * Tiempo de entrega aproximado: VARIA SEGÚN LA NATURALEZA DEL PRODUCTO
- * Forma de pago: 100% CONTADO
- * Entrega a domicilio en compras superiores de \$ 3,000.00 solo en ZMG
- * Recibida su orden de compra no se acepta cancelaciones ni devoluciones.
- * Producto DEVUELTO aplica un 30% de penalización, sujeto a su aprobacion.
- * Los precios cotizados en dólares serán cobrados en la misma moneda.

DATOS BANCARIOS

32		
BANCO	CUENTA	CLABE
33	34	35

CONSULTOR

36
ventas@site-mexico.net
TELEFONO CELULAR 37

38

SINAPSIS SERVICIOS INTEGRALES EN COMPUTACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.

Av. San Ignacio # 3718-C, Jardines de San Ignacio, Zapopan Jalisco, C.P. 45040

Tel : (0133) 3122 3802, 3122 3810 e-mail: gtovar@sinapsisonline.com
SSI-921103-GC7

COTIZACIÓN

CLIENTE

FECHA: 27-feb-23

EMPRESA: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ATENCIÓN: MTRA. ANA LILIA LOZANO

MODELO	CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE
P40504-B21	4	HPE UNIDAD DE ESTADO SOLIDO DE 1.92TB SATA/600 2.5" USO MIXTO Disco de Estado Sólido Capacidad de 1.92Tb Interfaz SATA/600 Formato 2.5" Altura 7mm Uso mixto son ideales para el análisis de big data, la computación en la nube, el archivado activo, las aplicaciones de bases de datos y el almacenamiento de datos 3 Años de Garantía	\$ 38,100.00	\$ 152,400.00



Tiempo de Entrega 3-5 días

Si se termina el stock el tiempo de entrega será de 10-12 semanas

CONDICIONES

Los Precios Unitarios No Incluyen IVA

Los precios cotizados están sujetos a cambio sin previo aviso

Precios en Moneda Nacional

Favor de enviar orden de compra incluyendo sus datos de facturación

No se aceptan cancelaciones

IMPORTE SIN IVA \$ 152,400.00

SUBTOTAL \$ 152,400.00

I.V.A. 16% \$ 24,384.00

TOTAL \$ 176,784.00

IMPORTE TOTAL

CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN

Atentamente

39

40

Ventas

8, 14, 15, 16, 17, 20, 26, 27 y 28.- 1 cifra alfanumérica, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

10, 22 y 33.- 1 palabra, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

43.- 7 palabras y 2 cifras numéricas, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.